

DECRETO N° 1859

NEUQUÉN, 01 NOV 2001

VISTO:

Los Expedientes SGC N° 9060-C-01 y agregado SGC N° 7175-C-01 y el Convenio Marco suscripto con fecha 28 de septiembre de 2001 entre este Municipio y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio Marco, ambos acuerdan promover en forma conjunta, la realización de estudios de cooperación, asistencia técnica mutua, orientados a la instrumentación de Concursos de Anteproyectos y de Ideas, con el propósito de impulsar la participación de los profesionales de la arquitectura y del urbanismo, en la resolución de temas que posibiliten nuevas estrategias para el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco, suscripto con fecha 28 de septiembre de 2001 entre este Municipio y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

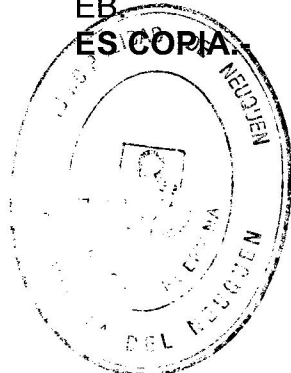
Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Gestión Urbana, remitir fotocopia del presente al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

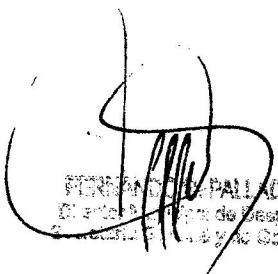
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB

ES COPIA



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-**


FERNANDO PALLADINO
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO MARCO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en adelante "MCN", con domicilio en calle Roca y Avenida Argentina de esta ciudad, representada por el Intendente, Sr. Intendente Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350** con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia y con Acta de Posesión del cargo que lleva el N° 46 de fecha 9 de diciembre de 1999, y el Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO D.N.I. N° 10.788.027**, en su carácter de Secretario de Economía y Gestión Urbana, cargo que justifica mediante Decreto Municipal N° 02/99, por una parte, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquen, en adelante "CAN", con domicilio en Entre Ríos 553 de esta ciudad, representado por su Presidente, Arq. **HORACIO SLAVUTZKY**, y su Secretaria General, Arq. **MARIA ISABEL PASTI**, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para promover, en forma conjunta, acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad de Neuquén, creando lazos de colaboración recíproca en la gestión urbano arquitectónica de la ciudad, el que se regirá de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La "MCN" y el "CAN", acuerdan promover en forma conjunta, la realización de estudios de cooperación, asistencia técnica mutua, orientados a la instrumentación de Concursos de Anteproyectos y de Ideas, con el propósito de impulsar la participación de los profesionales de la arquitectura y del urbanismo, en la resolución de temas de la ciudad que posibiliten nuevas estrategias para el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén.-----


SEGUNDA: Cada una de las acciones que se decidan implementar se establecerán en convenios específicos. La "MCN" a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana y el "CAN", a través de sus representantes designados al efecto, serán los responsables de formular la programación de los concursos, coordinar este Convenio y realizar su seguimiento. Los convenios específicos que las partes acuerden fijarán: los objetivos; las actividades a desarrollar; un cronograma de trabajo; el presupuesto correspondiente la cobertura de los gastos por las partes, para cada caso, de acuerdo a la naturaleza de los mismos y a las posibilidades presupuestarias existentes; y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas. Los mismos se anexarán al presente integrándolo una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.-----


TERCERA: Los Convenios específicos que se firmen en el marco de este acuerdo deberán contener cláusulas específicas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen y, referidas a estos últimos, a las posibilidades de su uso por las partes. En caso contrario, los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco de este acuerdo pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo.-----


CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos

...//2°


HORACIO SLAVUTZKY
PRESIDENTE
REGIONAL N° 1 CAN


HORACIO SLAVUTZKY
PRESIDENTE
REGIONAL N° 1 CAN


Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

...///2°


de tres (3) meses, su voluntad de rescindirlo. No obstante, ambas partes se reservan el derecho a rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de tres (3) meses. La rescisión del presente Convenio marco suspenderá los Convenios específicos aprobados, con excepción de las actividades programadas de proyectos en ejecución al producirse la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.---

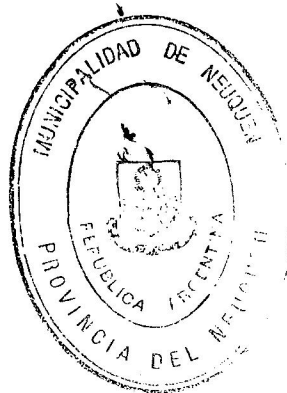
QUINTA: La aprobación de este Convenio será sometida a la Comisión Directiva del "CAN" Regional I, adjuntando acta prueba de su tratamiento.-----

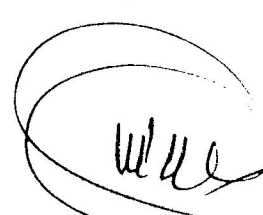
SEXTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad, y fijan sus domicilios señalados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se cursasen.-----

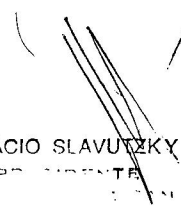
En prueba de conformidad, y obligándose a su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén Capital a los 28 días del mes de septiembre del año dos mil uno. (Expediente SGC N° 9060-C-01 y agregado SGC N° 7175-C-01).-

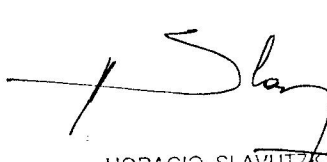
///eb.-


Lic. MARTIN ADOLFO BARIZANO
Secretario de Economía
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


HORACIO SLAVUTZKY
PRESIDENTE
COMISION CAN


HORACIO SLAVUTZKY
PRESIDENTE
COMISION CAN